



## RESOLUCIÓN CS N° 449 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 27 de OCTUBRE de 2023

Expediente N° 10.365/08.-

VISTO las presentes actuaciones, y, en particular la Resolución **CDNAT - 2023 - 447** del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante la cual solicita prorrogar la condición de docente de la **Dra. Nélide Adelaida BAYÓN**, en el cargo de Profesor Regular - Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura **REALIDAD AGROPECUARIA**, Carrera Ingeniería Agronómica, Sede Salta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 26 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que dicha opción, se encuentra contemplada por Res. CS N° 531/2011.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá en pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*.

POR ELLO y atento a lo aconsejado la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 265/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 15° Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2023)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar condición de Docente Regular de la **Dra. Nélide Adelaida BAYÓN**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura **REALIDAD AGROPECUARIA**, Carrera Ingeniería Agronómica, Sede Salta, a partir del 1° de marzo de 2023 y no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Dra. BAYÓN, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Gr. NICOLAS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA